

# COMITÉ DE EMPRESA



## A TODOS LOS TRABAJADORES/AS

En relación con el Código de Conducta y la aceptación del mismo que la Dirección está pidiendo a los trabajadores queremos manifestar lo siguiente:

1. Que ya en el 2012 el Comité de Empresa públicamente **manifestamos que el Código de Conducta no define un marco de relaciones laborales**, cuestión que la propia Dirección aclara en su comunicado del 26 de noviembre de 2012, manifestando que efectivamente el Código de Conducta es sólo una declaración del marco de referencia ética en el Grupo ITP.
2. Nos ratificamos en lo que entonces planteábamos en cuanto a la exigencia de firmar el Código, es decir, que **en ningún caso puede suponer la aceptación del mismo y mucho menos la asunción de responsabilidades por parte de los trabajadores**, ya que estas están perfectamente fijadas por los Convenios Colectivos, la legislación laboral y la derivada de la propia relación contractual fijada en los contratos laborales de cada trabajador.
3. No entendemos la insistencia de la firma del documento, ya que la ética con letra no entra y sí con hechos. Podría la empresa mirarse en cuanto a determinados comportamientos que desde **NUUESTRO CÓDIGO ÉTICO** no son de recibo.  
Mientras se habla de conciliar la vida laboral y familiar, **se llama a los trabajadores en vacaciones**. Mientras se habla de responsabilidad social, tenemos subcontratas que **despiden a trabajadores por estar en una incapacidad** aplicándoles la reforma laboral.

Señores de la Dirección, el movimiento se demuestra andando, o acaso es que nos movemos en un código ético distinto.

¿Es la reforma laboral legal? Sí, ¿Es ética? Desde nuestro punto de vista NO, seguramente desde el de la Dirección sí.

**Por todo ello emplazamos al conjunto de trabajadores y trabajadoras a no firmar el acepto del Código de Conducta.**

Ajalvir a 14 de septiembre de 2015

EL COMITÉ DE EMPRESA.-